

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2215

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, los días 22 y 23 del actual, de nueve a once de la mañana, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con fusil en el Polígono de Baterías, los reclutas Alumnos de la Escuela Militar Oficial de esta Plaza.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 20 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

2199

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 9 de Noviembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días, 9, 10, 15, 16, 24, 25, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Diputaciones provinciales.—Madrid.—Vista la atenta carta en la que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Madrid, da cuenta de las gestiones llevadas a cabo para conseguir llegar a la realidad en los pequeños beneficios que han obtenido las Corporaciones provinciales, en la vigente ley de presupuestos; la Comisión acuerda quedar enterada y que se dé un expreso voto de gracias al ci-

tado Sr. Presidente de la Diputación de Madrid por sus trabajos en pro de los intereses de las Diputaciones.

Policia urbana.—Valladolid.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, un recurso de alzada interpuesto por D. Benito Baeza de la Calle, vecino de Valladolid, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole una multa de 15 pesetas, por haber depositado basuras en el sitio llamado los Palomares, y visto lo informado por el Negociado correspondiente; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda en los términos que constan en acta.

Pastoreo abusivo.—Santibáñez de Ayllón y el Negro.—Remitidos a informe por el Sr. Gobernador civil, cuatro recursos de alzada, interpuestos respectivamente por los vecinos de Santibáñez de Ayllón D. Antonio Villas Sanz, D. Cándido Sanz Bermejo, D. José Bermejo Villas y D. Norberto García y García; contra providencias de la Alcaldía de El Negro, dictadas el 19 de Agosto último, y por virtud de las cuales le fué impuesta a cada uno de los reclamantes la multa de 15 pesetas, por haber sido halladas sus ganaderías lanaras pastando abusivamente en el sitio denominado «Valdealar» en terrenos de propios, situados entre fincas particulares, y teniendo en cuenta los documentos aportados a estos expedientes y los fundamentos que se consignan en las correspondientes notas del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil, los recursos de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Bienes de la provincia.—Capital.—Vista la comunicación de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, participando que con fecha 30 del pasado Octubre se remite a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda certificación en la que se hace constar que a esta Diputación se le han declarado caducados y extinguidos por prescripción los créditos que pudieran tener pendientes de reconocimiento y liquidación por el concepto de bienes de propios; la Comisión antes de resolver respecto del particular, acuerda se informe por el Sr. Oficial mayor Letrado de la Corporación, para las sesiones próximas, si procede o no la interposición del correspondiente recurso contra la resolución indicada.

Hacienda provincial.—Capital.—Vistos los antecedentes que constituyen el expediente relativo a una inscripción o lámina intransferible de la Deuda pública a la que ya hace referencia el acuerdo de 4 de Octubre de 1921; la Comisión acuerda que informe previamente respecto del particular el

Sr. Oficial mayor Letrado de la Corporación, sin perjuicio de que lo efectúe nuevamente la Contaduría de fondos provinciales.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capitales para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Material de carreteras.—Capital.—Adoptado por la Excm. Diputación en sesión de 16 del pasado Octubre, el acuerdo de adquirir de la S. A. «Instalaciones industriales» domiciliada en Bilbao, tres carros-cubas modelo número 2, para el riego de los firmes de las carreteras provinciales, por el precio cada carro, puesto en el almacén de dicha sociedad, de 2.500 pesetas; y vista la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que obliga a que toda clase de servicios y obras, ventas y arrendamientos y en general todos aquéllos que hayan de producir un gasto o ingreso en fondos provinciales superior a 2.000 pesetas, se hagan previa subasta o concurso; la Comisión acuerda que por el Sr. Director de carreteras provinciales se redacte el oportuno pliego de condiciones del concurso para la adquisición de los mencionados carros-cubas.

Personal.—Capital.—Interesado por el Sr. Gobernador civil, se disponga que un asilado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de los más adelantados, preste servicio en las Oficinas de aquel Gobierno como escribiente; la Comisión acuerda preguntar al Sr. Director de los citados Establecimientos si hay algún asilado que pueda prestar el servicio de referencia.

Sección de alienados.—Madrid.—Segovia.—Remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, otra del de Madrid, trasladando la que con fecha 19 de Octubre último le ha dirigido el señor Vicepresidente de la Comisión provincial de aquella Villa y Corte, participando haber ingresado el 2 de Septiembre anterior en la Sala de observación del Hospital provincial, el presunto alienado José Contreras Pérez; natural de esta provincia de Segovia, habiéndose solicitado los documentos que previenen los Reales decretos de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904; la Comisión acuerda quedar enterada del contenido de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid y manifestarle que en su día se resolverá respecto al sostenimiento del enfermo de que se trata en vista de los documentos que remita.

Sección de ancianos.—Carbonero el Mayor.—Solicitado por Tomás Arévalo

Llorente, de 62 años de edad, soltero y vecino de Carbonero el Mayor su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por ser pobre de solemnidad, y hallándose justificados los extremos reglamentarios exigidos; la Comisión acuerda inscribir al solicitante con el número 2 en el turno del partido de Segovia, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, toda vez que en la actualidad no existe plaza vacante en dicha Sección.

Pensiones.—Arenis de Mar (Barcelona).—Remitidos por el Sr. Director de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura, el programa de las enseñanzas para el curso que ha de comenzar el 2 de Enero, terminando el 2 de Abril; interesando se nombre un pensionado por esta Corporación para la asistencia a dicho curso; la Comisión acuerda quedar enterada.

Obras provinciales.—Capital.—La Comisión acuerda se proceda a abrir una puerta que desde el sitio destinado a leñera dé acceso a la calle, por estimarlo así conveniente para el buen servicio.

Adquisición de efectos.—Capital.—Igualmente acuerda la Comisión adquirir seis pilas para timbres eléctricos y el valdósín necesario para el pie de la escalera principal, que necesita un urgente arreglo.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 27 de Noviembre de 1922.

El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º el Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

2219

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Venciendo en primero de Enero próximo el cupón número 85 de los títulos del 4 por 100, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 54 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón núm. 126 de la Deuda del 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903; ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles,

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 2212

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA  
SUBASTAS

En los días del mes de Diciembre próximo a las horas que se indican en la relación que a continuación se inserta y ante los Alcaldes de los pueblos que se mencionan, tendrán lugar las primeras subastas para los aprovechamientos de piña albar de los montes de dichos pueblos, bajo la tasación que a cada uno se asigna y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 1.º de Septiembre último.

Si en las primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 20 del mismo.

RELACION QUE SE CITA

| Número del monte | PUEBLOS                         | Tasación Pts. Cts. | Días y horas de las subastas |
|------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------|
| 29               | Gomezerracín.....               | 126'96             | 9 Diciembre a las once       |
| 17               | Chañe.....                      | 524'65             | — — —                        |
| 32               | Mata de Cuéllar (Comunidad).... | 24'90              | — — —                        |
| 224              | Valledado (Obra pía).....       | 90'38              | — — a las doce               |
| 55               | Valledado (Propios).....        | 239'10             | — — a las once               |
| 34               | Mata de Cuéllar (Propios).....  | 128'32             | — — a las doce               |
| 47               | San Cristóbal de Cuéllar.....   | 330'90             | — — a las once               |

Segovia, 18 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, debiendo tenerse en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones e inscripciones, se efectuarán en esta Intervención de Hacienda, con facturas que se facilitarán gratuitamente en la misma.

2.ª Será rechazada toda factura que contenga enmienda, raspadura o error en la numeración o que ésta sea defectuosa o inteligible.

3.ª Igualmente no será admitido cualquier cupón que, careciendo de talón, no se presente el título de su referencia para la comprobación debida.

4.ª Lo mismo los cupones que las inscripciones, serán facturados por orden correlativo de menor a mayor.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán también facturados y endosados en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso»; fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortice.

Segovia, 18 de Noviembre de 1922.—El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.

2213

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

Rectificación de anuncio de subasta

En el BOLETIN OFICIAL número 138 correspondiente al día 17 del actual, aparece el anuncio de segunda subasta para el aprovechamiento de la piña albar de los montes de los propios de Samboal, y en lugar de piña, es de quince trozas de madera depositados en dicha Alcaldía.

Segovia, 18 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

2217

SUBASTAS

El día 6 del próximo mes de Diciembre a las once del mismo y ante el Alcalde de Fresno de Cantespino, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal del mismo, bajo la misma tasación de 1.915 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 20 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

El día 12 de Diciembre próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Navas de Oro, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de caza del monte de dicho pueblo, por un período de ocho años, bajo la tasación de 100 pesetas anuales y pliego de condiciones que se halla en el BOLETIN de 25 de Agosto último.

Segovia, 20 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

2207

Escuela Normal de Maestras de Segovia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.º y 12 del Real decreto de 30 de Enero de 1920 y en conformidad con los acuerdos adoptados por el claustro de esta Normal de Maestras, se anuncian para su provisión, mediante pruebas de suficiencia, las Ayudantías que se expresan a continuación: Dos de la Sección de Letras y una de la Sección de Ciencias.

Para tomar parte en dichas pruebas de suficiencia las aspirantes deberán estar en posesión del Título de Maestra de primera enseñanza Nacional o el de Maestra Superior, tener veintitún años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

Las instancias, acompañadas de los documentos y pruebas de méritos y servicios que deseen alegar las interesadas, se dirigirán a la Sra. Directora de esta Escuela, en el plazo improrrogable de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Terminado este plazo, se hará público en el tablón de anuncios de este Centro la fecha en que han de verificarse la citadas pruebas de suficiencia, que consistirán en los siguientes ejercicios:

Sección de Letras: 1.º Un ejercicio escrito sacado a la suerte entre los varios temas de los programas que componen dicha Sección y propuestos por el Tribunal.

2.º Un ejercicio práctico que comprenderá cada una de las asignaturas

de Historia, Geografía y Lengua, como: Clasificación de láminas de arte, ejecución de un mapa o problema de Geografía, análisis gramatical o literario, etc.

3.º Explicar ante las alumnas y la Profesora correspondiente un tema de cada una de las asignaturas de la Sección.

Sección de Ciencias: 1.º Un ejercicio escrito sacado a la suerte entre los varios temas de los programas que componen dicha Sección y propuestos por el Tribunal.

2.º Resolver un problema de aritmética, otro de Geometría y otro de Algebra.

3.º Explicar ante las alumnas y la Profesora correspondiente un tema de cada una de las asignaturas de la Sección.

Segovia, 16 de Noviembre de 1922.—La Secretaria, Asunción Barahona.—V.º B.º: La Directora, M. García Moreno.

2218

Ayuntamiento Constitucional de Segovia ANUNCIO

Existiendo una vacante de asilado en el de Sancti-Spiritus, por expulsión de un acogido, se anuncia al público con el fin de que los que deseen pretenderla, presenten en el Negociado segundo de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las instancias y documentación que señala el artículo 4.º del

Reglamento de dicho establecimiento; advirtiéndose que solo podrán optar a la vacante los naturales de Segovia, vecinos de la misma, que sin ser naturales de ella, cuenten una residencia de 30 años y dependientes del Municipio que durante 20 años le hayan servido lealmente, o que cualquiera que fuere el tiempo de servicios se hayan imposibilitado en el desempeño de su cargo, o a consecuencia del mismo, siempre que el Ayuntamiento no les hubiere concedido pensión.

NOTA.—Los individuos que en vacantes anteriores hayan solicitado plaza de asilado y no la hayan obtenido, y deseen aspirar a la que hoy se anuncia, deberán promover nueva instancia.

Segovia, 20 de Noviembre de 1922.—F. Rivas.

2207

Alcaldía de Muñoveros

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, que la corresponden con arreglo a la Real orden de 18 de Abril de 1905, por residencia y prestación de servicios sanitarios, satisfechos de los fondos municipales por trimestres vencidos y el pago de medicamentos de veinte familias pobres, valorando los medicamentos que se suministren por la tarifa aprobada por el Real orden de 15 de Septiembre de 1906, debiendo proveerse dicha plaza de conformidad al Reglamento vigente e instrucción de Sanidad. Los aspirantes dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Muñoveros, 9 Noviembre de 1922.—El Alcalde, Blas Arroyo.

2220

Alcaldía de Zamarramala

ANUNCIO

Terminado por la Junta general del repartimiento de esta localidad, el girado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1922 a 23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales y los tres siguientes, se presentarán en dicha Secretaría y se admitirán por dicha Junta las reclamaciones que se produzcan, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos, determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado; en inteligencia de que la que se presente fuera del plazo señalado, no será atendida por justa que fuere.

Zamarramala, 20 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Julián Sanz.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE OCTUBRE

2216

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

| ENFERMEDAD         | PARTIDO               | MUNICIPIO                 | ANIMALES  |                           |                                  |         |                        |                 |
|--------------------|-----------------------|---------------------------|-----------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
|                    |                       |                           | Especie   | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Viruela.....       | Capital.....          | Cuatro.....               | Ovina.... | 1.684                     | 0                                | 992     | 112                    | 580             |
| Idem.....          | Cuéllar.....          | Dos.....                  | Idem....  | 197                       | 0                                | 195     | 2                      | 0               |
| Idem.....          | Santa María de Nieva. | Tres.....                 | Idem....  | 193                       | 40                               | 177     | 6                      | 50              |
| Idem.....          | Sepúlveda.....        | Tres.....                 | Idem....  | 64                        | 138                              | 68      | 6                      | 128             |
| Peste porcina..... | Cuéllar.....          | San Martín y Mudrián..... | Porcino.. | 0                         | 80                               | 0       | 72                     | 8               |

Segovia, 20 de Noviembre de 1922.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.